

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., VEINTICUATRO (24) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref. Proceso Verbal. Rad. 11001310304320150033500

Téngase por notificado al liquidador de Cruz Blanca EPS, quien otorgó poder y se ratificó en la contestación de demanda presentada en su oportunidad, a la cual ya se dio trámite.

Reconózcase como apoderado de Cruz Blanca EPS al abogado GIOVANNI VALENCIA PINZÓN en los términos y para los efectos del poder conferido.

Señálase la hora de las 3:15 PM del mes de agosto de los días **miércoles once (11), jueves doce (12) y viernes (13) del año en curso** para continuar la audiencia prevista en el artículo 432 del CPC en sus etapas de conciliación, saneamiento, fijación del litigio y pruebas. De ser posible a continuación en la misma fecha se agotarán las etapas de alegatos de conclusión y sentencia.

Téngase en cuenta que se llevará a cabo la exhibición de documentos y los testigos deberán comparecer a la audiencia, conforme a lo dispuesto en auto de 11 de noviembre de 2015 (pág 10 pdf 02Cuaderno1Parte2).

De la complementación del dictamen pericial allegado por el Instituto de Medicina Legal y su complementación (pág. 250-265 del pdf 02Cuaderno1Parte2 y pág. 4-6 del pdf 07Cuaderno1(2)Parte1) córrase traslado a las partes por el término común de tres (3) días. Cítese a LILIANA MARCELA TAMARA PATIÑO e infórmesele que la experticia respectiva deberá ser explicada el mismo día de la diligencia. La demandante deberá garantizar su comparecencia a la audiencia virtual.

Del dictamen pericial psiquiátrico allegado por el Instituto de Medicina Legal (pág. 134-145 del pdf) córrase traslado a las partes por el término común de tres (3) días. Cítese a ANGELA PATRICIA MURCIA e infórmesele que la experticia respectiva deberá ser explicada el mismo día de la diligencia. La demandante deberá garantizar su comparecencia a la audiencia virtual.

Se concede a la parte demandante el término de 20 días a efecto de que allegue dictamen pericial solicitado en la pág 96 del pdf 11Cuaderno1(2)Parte3. Desde ya se advierte que el perito deberá rendir la experticia respectiva el mismo día de la audiencia. La demandante deberá garantizar su comparecencia a la audiencia en la fecha programada.

Por Secretaría elabórese el oficio ordenado en auto de 19 de noviembre de 2019 (pág. 131 pdf 11Cuaderno1(2)Parte3). Ofíciase.

En lo demás las partes deberán estarse a lo dispuesto en auto de 11 de noviembre de 2015 (pág 10 pdf 02Cuaderno1Parte2).

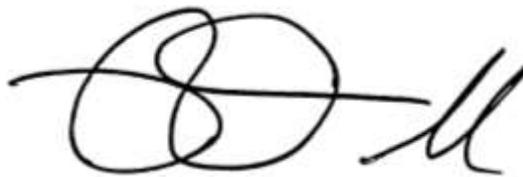
Para que los abogados y demás intervinientes se puedan conectar a la vista pública, se tiene previsto el siguiente enlace (link):

Haga clic aquí para unirse a la reunión

Cualquier inquietud técnica sobre esta la realización de esta audiencia debe ser comunicada oportunamente al correo institucional jagudelo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por último, se debe recordar que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del CGP es deber de las partes y sus apoderados enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso; lo anterior, entre otras cosas para dar agilidad al trámite de la actuación.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p align="center">JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 25 de mayo de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 030 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p align="center">  BIBIANA ROJAS CACERES </p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d0191fd479088716d443eb7f1dc0a020187d26702fb68b029cf009e1b1e05d9

Documento generado en 24/05/2021 04:43:16 PM

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**